

RESOLUCIÓN No. 0797

16 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se efectúa devolución de recursos no ejecutados y rendimientos financieros en desarrollo de la ejecución del Convenio derivado de ampliación de cobertura No.00004 del Convenio Marco No.128 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena y la Institución Universitaria ITSA

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de mayo del año 2015 se suscribió Convenio Marco Especial de Cooperación No. 128 de 2015 entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y la hoy Institución Universitaria ITSA, que tuvo como objeto aunar esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del programa de ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de Colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las entidades de formación para el trabajo y el desarrollo humano y las instituciones de Educación Superior.

Que en desarrollo del tal Convenio, se celebró el Convenio Derivado de Ampliación de Cobertura No.00004 del Convenio marco No.128 de 2015 celebrado entre el servicio nacional de aprendizaje - Sena y la Institución Universitaria ITSA cuyo objeto a su vez es “Realizar acciones de formación aunando esfuerzos, capacidades y conocimientos para el desarrollo de programas de formación profesional integral, en el marco del Programa de Ampliación de Cobertura, con el fin de formar a un mayor número de colombianos, mediante alianzas celebradas entre el SENA y las Entidades de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano y las Instituciones de Educación Superior, inscritas en el Banco de Instituciones Oferente”.

Que la Cláusula Octava del Convenio mencionado, prevé como una de las obligaciones específicas de la Institución Universitaria ITSA, en calidad de Conveniente la de “reintegrar al SENA dentro de los quince (15) días siguientes a la liquidación del convenio, los recursos no ejecutados del aporte del SENA, haciendo uso del servicio “pagos en línea” ofrecido por el portal www.sena.edu.co, al cual se accede en el link que lleva el mismo nombre y entregando el respectivo soporte al supervisor y/o interventor del convenio designado por el SENA”.

Que la naturaleza jurídica del Convenio Derivado de Ampliación de Cobertura No.00004 del Convenio marco No.128 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena y la Institución Universitaria ITSA, es de Convenio de Administración de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava numeral 16 que prevé: “16. Garantizar un equipo de personas responsables de la gestión, ejecución y administración del convenio en pro del cumplimiento de las obligaciones, así como para garantizar la calidad de la formación que se orienta” y a lo mencionado en el aparte anterior es necesario retornar al Servicio

Nacional de Aprendizaje SENA, lo recursos no ejecutados durante la vigencia del Convenio”.

Que con fecha 9 de mayo con ocasión de la expiración del plazo establecido en el Convenio en su cláusula Séptima, se celebró Comité de liquidación del Convenio Derivado de Ampliación de Cobertura No.00004 del Convenio marco No.128 de 2015 celebrado entre el servicio nacional de aprendizaje - Sena y la Institución Universitaria ITSA con presencia del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, la Institución Universitaria ITSA y la Interventoría del Convenio ejercida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), en cuyo concepto técnico de la misma fecha se estableció como recursos no ejecutados la suma de Ochenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta pesos (\$83,069,470.00) concepto y monto que concuerda con la realidad financiera del Convenio mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el reintegro al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el valor de Ochenta y Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta pesos (\$83,069,470.00), en calidad de recursos no ejecutados durante la vigencia del Convenio Derivado de Ampliación de Cobertura No.00004 del Convenio marco No.128 de 2015 celebrado entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena y la Institución Universitaria ITSA, haciendo uso del servicio "pagos en línea" ofrecido por el portal a que haya lugar par www.sena.edu.co, tal como lo prevé el Convenio mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de los movimientos contables necesarios a que haya lugar, para adelantar la gestión administrativa mencionada en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2018.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector